

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TAP MAINTENANCE AND ENGINEERING BRAZIL S.A. CMAE-434-2.**

Nº 08/5/180 /

SANTIAGO, 07 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **TAP MAINTENANCE AND ENGINEERING BRAZIL S.A.**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 2, **MOTORES** clase 3, **ACCESORIOS** clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **TAP MAINTENANCE AND ENGINEERING BRAZIL S.A** ubicada en **AEROPUERTO SALGADO FILHO** en la ciudad de **PORTO ALEGRE, BRASIL**, y en **ESTRADAS DAS CANARIAS, 1862 – ILHA DO GOVERNADOR, RIO DE JANEIRO CEP 21041 – 480 – BRASIL** para sus labores de Mantenimiento
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves y Motores indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **TAP MAINTENANCE AND ENGINEERING BRAZIL S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha **03 de Julio de 2014**, se otorga el Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **CMAE-434-2** vigente hasta el **30 Marzo 2016**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **TAP MAINTENANCE AND ENGINEERING BRAZIL S.A.**, con domicilio en las ciudades de **PORTO ALEGRE** y **RIO DE JANEIRO, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 2, **MOTORES** clase 3, **ACCESORIOS** clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E 434-2**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Marzo de 2016 para el CMAE 434-1, y hasta el 30 de Marzo 2016 para el CMAE-434-2**, y podrán ser suspendidos o revocados de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP (CARPETA CMAE-434)
- 2.-DSO.- SDTP (REGISTRATURA)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA